



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 000242

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 01/2026 DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS, PROGRAMAS DE EDIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO, PROGRAMA DE CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS E INDIVIDUALES, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDADES CRÓNICAS, DIRIGIDA A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, A LOS EFECTOS DE SU CALIFICACIÓN CONFORME A SU SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Asunción, 10 FEB 2026

VISTO: El Memorando DDAF 036-2026 del 03/02/26; el Memorando MDEPP 0109-2026 del 04/02/26; el Memorandum FONAVIS/DIOP N° 002/2026 del 05/02/26; el Dictamen DIDI N° 41/2026 del 09/02/26; la Resolución N° 365 del 22/03/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando DDAF 036-2026 del 3 de febrero de 2026, la Dirección de Desarrollo Administrativo dependiente de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...a los efectos de solicitar informe de disponibilidad presupuestaria para autorización del Llamado Nacional N° 01-2026, Objeto del Gasto 877 TRANSFERENCIA AL FONAVIS, para otorgamiento de Subsidio de la Vivienda Social - SVS para Soluciones Habitacionales, Nivel 3 y 4... El requerimiento de recursos es para emisión de Certificados de Subsidio de la Vivienda Social para beneficio de aproximadamente 1.200 familias en condiciones vulnerables, cuyo monto asciende a Gs. 132.791.275.200.- (guaraníes ciento treinta y dos mil setecientos noventa y un millones doscientos setenta y cinco mil doscientos)..."

Que, por Memorando MDEPP 0109-2026 del 4 de febrero de 2026, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, expresa: "...cumplimos en informar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 04, por el monto solicitado..."

Que, por Memorandum FONAVIS/DIOP N° 002/2026 del 5 de febrero de 2026, la Dirección Operacional, de la Dirección General del FONAVIS, solicita: "...autorización de Llamado Nacional N° 1 Ejercicio Fiscal 2026, para el otorgamiento de Subsidios a beneficio de 1.200 familias en condiciones vulnerables, en la Modalidad de Programas de Adquisición de Viviendas, Programa de Edificación y Mejoramiento, Programa de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados e Individuales para personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas; en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social – Niveles 3 y 4...". Adjunta para el efecto Disponibilidad Presupuestaria, el borrador de Resolución y el formato de publicación para consideración y aprobación correspondiente.

Que, por Dictamen DIDI N° 41/2026 del 9 de febrero de 2026, la Dirección General Jurídica y Notarial concluye: "En atención a las consideraciones expuestas, y en virtud de la Resolución N° 365-2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ENUNCIADO DEL TÍTULO XVII Y EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL FONAVIS, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2923 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011", esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1. DICTAR acto administrativo autorizando la publicación del Llamado N° 01/2026 a postulantes del Programa FONAVIS, Modalidad de Programas de Adquisiciones de Viviendas, Programa de Edificación y Mejoramiento, Programa de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados e Individuales, para personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas; en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS) – Niveles 3 y 4, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección General del FONAVIS, y adjunta al Memorando FONAVIS/DIOP/002/2026 del 05/02/2026..."

Que, la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021, en su artículo 1° modifica el enunciado del Título XVII y el Artículo 80 del Reglamento General del FONAVIS, aprobado por Resolución N° 2923 del 30 de diciembre de 2011, quedando establecido de la siguiente forma: "TÍTULO XVII – DE LAS CONVOCATORIAS DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 000242

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 01/2026 DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS, PROGRAMAS DE EDIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO, PROGRAMA DE CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS E INDIVIDUALES, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ENFERMEDADES CRÓNICAS, DIRIGIDA A FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, A LOS EFECTOS DE SU CALIFICACIÓN CONFORME A SU SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Asunción, 10 FEB 2026

-2-

LOS LLAMADOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS. Artículo 80.- Las Convocatorias de postulantes y presentación de nuevos proyectos deberán realizarse por resolución de la Máxima Autoridad y deberán ser publicadas por lo menos en dos diarios de amplia circulación nacional. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, departamento, distrito, los plazos para solicitud de información e inscripción. Los Llamados para aprobación de proyectos ya ingresados a través de una convocatoria, se realizarán a su vez por Resolución de Máxima Autoridad y publicados en el Portal del MUVH, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional, y conforme a la demanda y necesidad de soluciones habitacionales a nivel país, tomando como parámetro, el índice de focalización. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, el monto de recursos disponibles, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos para cada programa...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR** el Llamado Nacional N° 01/2026 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Programas de Adquisición de Viviendas, Programas de Edificación y Mejoramiento, Programa de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados e Individuales, para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

MISIÓN: Somos la Institución pública rectora de las políticas públicas habitacionales, urbanísticas y del hábitat, orientada a la disminución del déficit habitacional, en un entorno adecuado que mejore la calidad de vida de las familias paraguayas.

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS
PRIMER LLAMADO 2026

Resolución N° 000242 del 10 FEB 2026

Llamado Nacional a postulantes al Subsidio de la Vivienda Social (SVS), registrados en la Institución desde el año 2010, en la Modalidad de Programas de Adquisición de Viviendas, Programa de Edificación y Mejoramiento, Programa de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados e Individuales, para personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, dirigidas a familias en estado de vulnerabilidad, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica.

Se recuerda que el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) está dirigido a familias de escasos recursos y será otorgado de acuerdo al ingreso familiar en los siguientes niveles y porcentajes:

NIVEL	INGRESO FAMILIAR	SUBSIDIO
1	Hasta 5 USM (*)	15 %
2	Hasta 3,4 USM.	40 %
3	Hasta 1,9 USM.	70 %
4	Inferior a 1 USM.	95 %

* USM: Unidad de Salario Mínimo

SUBSIDIOS DISPONIBLES: Gs.132.791.275.200 (aproximadamente para 1.200 SVS)

FUENTE DE RECURSOS: FF 877-20-04-99.

Para trámites y consultas recurrir al **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

Página WEB. www.muvh.gov.py

DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
MANUEL DOMÍNGUEZ N° 155 E/ INDEPENDENCIA NACIONAL Y YEGROS
TELEFONO 413-3000
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Melino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat